COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP Nº 15/2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES - AD REFERENDUM" - con ID N° 422.345

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las catorce treinta horas del día miércoles once de enero del año dos mil veintitrés, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrada por Orden Particular Nº 04/2023 del Comando de la Fuerza Aérea, que está presidida por el **GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES**, Presidente del Comité de Evaluación, con la asistencia de los siguientes miembros: **TTE 1° AVL PABLO ENMANUEL VERA GALEANO, TTE 1° AVL MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA, TTE AVL LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA, STTE AVL VISCTOR MARCELO SOSA ROA y STTE AVL GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de Contratación Directa FAP **Nº 15/2023** para la ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES - AD REFERENDUM" - con ID N° 422.345.***

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación Estándar.

Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la misma.

Acto seguido se constata que en el Acta de Apertura se mencionó que el Acto de apertura fue resultado de una prorroga conforme a la Resolución DNCP Nº 5695/2019, la cual prescribe en su Art. 30º "***En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas(…)"***

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el **Art. 63** del **Decreto Nº 2992/19** que reglamenta la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas,
- Cuadro Comparativo de Ofertas,

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP Nº 15/2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES - AD REFERENDUM" - con ID N° 422.345

- Carta de Invitación Estándar de la Contratación Directa FAP N° 15/2023,

- Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la citada Ley.

- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por los oferentes:

  ✓ **GRAFICA LA LUQUEÑA.**
  ✓ **ARTES GRAFICAS VISUAL**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

Acto seguido se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en la cual no se constatan observaciones, de manera que se procede a continuar con el análisis de las ofertas.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

Nº	Empresas	**1. Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**2.Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formulario"
1	**GRAFICA LA LUQUEÑA.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	**ARTES GRAFICAS VISUAL**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar de la presente Contratación Directa, se verifica que los oferentes **GRAFICA LA LUQUEÑA y ARTES GRAFICAS VISUAL.;** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de

carácter sustancial y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN**".

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.	**GRAFICA LA LUQUEÑA**	**ARTES GRAFICAS VISUAL**
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE**	**NO PREENTA**
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**
5) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**
6) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**) Obs.: Deberán presentar la constancia de no ser funcionario público	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**	**NO PRESENTA**
8) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE**	**NO PRESENTA**

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar las documentaciones de carácter formal contenidas en las ofertas presentadas, requeridas en la Carta de Invitación Estándar del presente proceso, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**GRAFICA LA LUQUEÑA**	**ARTES GRAFICAS VISUAL**
• **Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)**	**CUMPLE**	**CUMPLE (SIPE)**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE**	**CUMPLE (SIPE)**
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es	**N/A**	**N/A**

necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)		

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas: NO APLICA

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio NO APLICA

V. Capacidad Financiera.	**GRAFICA LA LUQUEÑA**	**ARTES GRAFICAS VISUAL**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	**CUMPLE**	**NO PRESENTA**
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos años [2020 y 2021] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**
c) Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
d) Formulario 106 y 501 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	**NO APLICA**	**NO APLICA**
e) Formulario 104 y 515 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRP - IRP RSP	**NO APLICA**	**NO APLICA**

VI. Experiencia Requerida	**GRAFICA LA LUQUEÑA**	**ARTES GRAFICAS VISUAL**
a) Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida, de los años 2020 y 2021.	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**

VII. Capacidad Técnica.	**GRAFICA LA LUQUEÑA**	**ARTES GRAFICAS VISUAL**
1. Resolución de la Dirección General del Tesoro Público	**CUMPLE**	**NO PRESENTA**

VIII. Otros Criterios Requeridos por la Convocante	**NO APLICA**

Seguidamente el Comité de Evaluación procedió a verificar las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constatan las siguientes observaciones:

GRAFICA LA LUQUEÑA:

- **La empresa no presenta los siguientes documentos:**

  - **Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**).** Se deja constancia que, conforme al análisis del presente comité, la no presentación del documento descrito no es motivo de descalificación conforme a la Circular N° 11/2022 de la **DNCP que reza cuanto sigue en su inciso B; "*B) En los procedimientos de contratación con estado "En evaluación": a. No será objeto de evaluación, los requisitos que establecían la presentación de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, respecto a las ofertas presentadas, aun cuando estos hubieran sido establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria. b. Las convocantes deberán abstenerse de solicitar la presentación de la constancia de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos durante la evaluación de ofertas".***

  - **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, de los bienes ofertados,** en caso de contar. Se deja constancia que, conforme al análisis del presente comité, la no presentación del documento descrito no es motivo de descalificación conforme a lo que reza el PBC en el punto de **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio (…)".***

  - **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos años [2020 y 2021] para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL.** Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".

  - **Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida, de los años 2020 y 2021.**

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP Nº 15/2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES - AD REFERENDUM" - con ID N° 422.345

ARTES GRAFICAS VISUAL:

- **La empresa no presenta los siguientes documentos:**

- **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)**

- **Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**).** Se deja constancia que, conforme al análisis del presente comité, la no presentación del documento descrito no es motivo de descalificación conforme a la Circular N° 11/2022 de la **DNCP que reza cuanto sigue en su inciso B; "*B) En los procedimientos de contratación con estado "En evaluación": a. No será objeto de evaluación, los requisitos que establecían la presentación de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, respecto a las ofertas presentadas, aun cuando estos hubieran sido establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria. b. Las convocantes deberán abstenerse de solicitar la presentación de la constancia de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos durante la evaluación de ofertas".***

- **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, de los bienes ofertados,** en caso de contar. Se deja constancia que, conforme al análisis del presente comité, la no presentación del documento descrito no es motivo de descalificación conforme a lo que reza el PBC en el punto de **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio (…)".***

- **Certificado de cumplimiento tributario. (**)**

- **Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)**

- **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos años [2020 y 2021] para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL.** Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".

- Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida, de los años 2020 y 2021.

- Resolución de la Dirección General del Tesoro Público.

Se deja constancia que, conforme al análisis del presente comité, la no presentación de los documentos descritos a la fecha de apertura de ofertas, no son motivo de descalificación, ya que los mismos son documentos básicos de carácter formal y podrán ser solicitados por el presente comité mediante nota en la etapa de evaluación de ofertas

En este estado, el presente comité de evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 11 de enero de 2023 a los oferentes, los documentos descritos más arriba.

Acto seguido, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 16:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día viernes 13 de enero del corriente año, a las 09:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación y procede a analizar las documentaciones remitidas por las empresas **GRAFICA LA LUQUEÑA y ARTES GRAFICAS VISUAL** en referencia a las notas de solicitud de documentos por parte del comité de evaluación de fecha 11 de enero del corriente, a fin de verificar el cumplimiento con la presentación de las documentaciones básicas de carácter formal, en ese contexto se destaca lo siguiente:

Que la empresa **ARTES GRAFICAS VISUAL** presento los documentos solicitados a tiempo y forma a excepción de la presentación de la Copia de la Resolución de la Dirección General del Tesoro Público, el cual es requisito establecido en el apartado "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", "Capacidad Técnica", de la Carta de Invitación, que reza cuanto sigue; ***El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: deberá contar con la correspondiente autorización de la Dirección General del Tesoro Público para la impresión de los Comprobantes de Ingresos.*** Lo solicitado es considerado necesario para la aceptación de la oferta, debido a que lo descrito sirve de evidencia suficiente para corroborar la Capacidad Técnica de los Potenciales oferentes en lo que respecta al servicio de Imprenta. Por lo tanto, el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones y de conformidad al **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)",*** procede **a descalificar** al oferente **ARTES GRAFICAS VISUAL** y por tanto, se concluye que: **"NO CUMPLE".**

Que, la empresa **GRAFICA LA LUQUEÑA** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar de la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA** N° 15/2023 para la Contratación de Servicios de Impresión de Talonarios

SETAM, el oferente **GRAFICA LA LUQUEÑA;** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y está calificado para ser evaluado; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación inician el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE** del oferente, **GRAFICA LA LUQUEÑA;** en ese contexto se destaca lo siguiente:

2. ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación Estándar, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente **GRAFICA LA LUQUEÑA** haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NÚMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	FUNCIONARIO PÚBLICO SI / NO
GRAFICA LA LUQUEÑA	TEOBALDO JOEL CABRERA FLEYTAS	535481	3995390	NO
	JOEL GERARDO CABRERA AYALA	3194862	3995395	NO

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y ante las documentaciones presentadas por el oferente **GRAFICA LA LUQUEÑA** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLE".**

b.) Análisis de los precios ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas"

se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la Nota N° 09/23 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

GRAFICA LA LUQUEÑA

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.021	2020	2.021	2020		
ACTIVO CORRIENTE	1.073.939.584	729.911.010	17,28	17,95	17,62	Pasa
PASIVO CORRIENTE	62.153.615	40.659.166				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,90 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2020	2.021	2.020		
TOTAL DE ACTIVOS	1.358.686.013	1.193.967.211	0,05	0,03	0,04	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	62.153.615	40.659.166				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2020	2.021	2020		
CAPITAL	1.100.387.416	948.865.283	0,13	0,16	0,14	Pasa
UTILIDAD	143.224.353	151.522.133				

OBS: La firma **GRAFICA LA LUQUEÑA.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y ante la nota remitida por el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD del CF Nº 4 FAP el oferente **GRAFICA LA LUQUEÑA** en cuanto a la Capacidad financiera **"CUMPLE".**

V. Capacidad Financiera.	**GRAFICA LA LUQUEÑA**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	**CUMPLE**

b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos años [2020 y 2021] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**
c) Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO APLICA**
d) Formulario 106 y 501 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	**NO APLICA**
e) Formulario 104 y 515 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRP - IRP RSP	**NO APLICA**

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente, **GRAFICA LA LUQUEÑA** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta de Invitación Estándar, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLE".**

Acto seguido, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día lunes 16 de enero del corriente año, a las 10:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación y procede continuar con la evaluación de la oferta presentada por el oferente **GRAFICA LA LUQUEÑA,** en ese contexto se destaca lo siguiente:

d.) Experiencia

VI. Experiencia Requerida	**GRAFICA LA LUQUEÑA**
a) Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida con instituciones públicas y/o privadas, de los años 2020 y 2021.	CUMPLE

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y ante lo verificado por el presente comité de evaluación, el oferente **GRAFICA LA LUQUEÑA** en cuanto a la Experiencia **"CUMPLE".**

VII. Capacidad Técnica.	**GRAFICA LA LUQUEÑA**
1) Resolución de la Dirección General del Tesoro Público	CUMPLE

En ese sentido se procede a verificar los documentos de la empresa **GRAFICA LA LUQUEÑA,** a modo de cotejar con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en la Carta de Invitación Estándar, donde se constata lo siguiente: que lo ofertado por la empresa **descrita reúne** los requisitos en cuanto a este criterio de calificación, por tanto, el presente comité concluye que en cuanto a la Capacidad Técnica **"CUMPLE"**

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por el **"TOTAL",** conforme se establece en la Carta de Invitación Estándar.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al **Art. 63 del Decreto Nº 2992/19.**

SISTEMA DE ADJUDICACION POR EL TOTAL

El Oferente **ARTES GRAFICAS VISUAL es quien** cotiza el precio más bajo, pero la misma fue descalificada en la Primera Fase del Análisis de ofertas del Comité de Evaluación, conforme al **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (…)".***

La segunda mejor oferta corresponde al Oferente **GRAFICA LA LUQUEÑA,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa **GRAFICA LA LUQUEÑA** la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2023**, para la Contratación de Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones - Ad-Referéndum, conforme se detalla a continuación:

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP Nº 15/2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES - AD REFERENDUM" - con ID N° 422.345

1) A la empresa **GRAFICA LA LUQUEÑA,** un monto total de **Gs. 14.987.400 (guaraníes Catorce millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos)** ---
---

Siendo el total adjudicado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2023** para la **Contratación de Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones – Ad Referéndum** la suma de **Gs. 14.987.400 (guaraníes Catorce millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos)** ----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el **Artículo 27 y 28, de la Ley 2051** de Contrataciones Públicas y el **Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/2019** que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día dieciséis de enero del año dos mil veintitrés, suscribiendo el presente Informe.

GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR
STTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

VICTOR MARCELO SOSA ROA
STTE AVL - MIEMBRO DE COMITÉ

LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA
TTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA
TTE 1° AVL - MIEMBRO DE COMITÉ

PABLO ENMANUEL VERA GALEANO
TTE 1°AVL – MIEMBRO DE COMITE

GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES
PTE COMITÉ DE EVALUACIÓN